



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 05-001-31-10-004-2020 00146-00

Alléguese los escritos y anexos presentados por el apoderado de la parte solicitante, contenido de la constancia de entrega efectiva de la citación para notificación personal, así las cosas; procédase con la citación de notificación por aviso.

De otro lado y con el fin de irnos acoplado a las nuevas modalidades procesales por causa de la **PANDEMIA MUNDIAL denominada COVID – 19**, y por tema de organización de los despachos judiciales, se exhorta a las partes para que en adelante procedan a revisar la actuación judicial y aportar los memoriales al respectivo correo institucional conforme lo dispone el decreto **806 del año 2020**. Además, teniendo en cuenta la realidad actual la cual imposibilita la realización de diligencias de manera presencial, tal y como quedo determinado en la variedad de acuerdos emitidos por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, como también en las directrices transmitidas por el **GOBIERNO NACIONAL**. Se hace **NECESARIO REQUERIR A LAS PARTES, APODERADOS e INTERVINIENTES** en este proceso para que **APORTEN O REMITAN NUEVAMENTE EL CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE**, para continuar realizando las gestiones judiciales preferiblemente de forma virtual utilizando los medios tecnológicos ofrecidos por la **RAMA JUDICIAL**. Como también con el fin de garantizar los principios constitucionales al acceso a la justicia, debido proceso entre otros a todas las actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO:

**QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR ESTADOS N° 075**

**FIJADOS HOY: 017 SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A
LAS 5: 00 P.M.**

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA**

RV: ENVIO OFICIO 661 RDO. 2020-00146 lapertura liquidción patrimonial de persona natural YFERSON ANDRES MONTOYA RODRIGUEZ

Ofelia Escobar Echeverri <oescobae@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/08/2020 9:40

 1 archivos adjuntos (370 KB)

Oficio661202000146.pdf;

Buenos días

Envié oficio 661 del juzgado 21 civil municipal apertura de al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor YEFERSON ANDRÉS MONTOYA RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. N° 1.147.957.081, que esta cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-021-2020-00146-00.

Cualquier información favor enviar al Despacho que lo solicita

al correo electronico cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ofelia Escobar Echeverri
Asistente Administrativo – Oficina Judicial
Seccional Antioquia-Chocó

 oescobaa@cendoj.ramajudicial.gov.co
 **Teléfono: +57-4 262 88 14**
 Cra. 52 42-73 Piso 2 **Medellin-Antioquia**

De: Oficina Judicial - Seccional Medellin <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 6:59 p. m.

Para: Ofelia Escobar Echeverri <oescobae@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: ENVIO OFICIO 661 RDO. 2020-00146

Ofelia, me colaboras por favor enviando a la lista de Medellín.

Carlos Andrés Álvarez Zuluaga
Profesional Universitario G. 12
Oficina Judicial de Medellín

De: Juzgado 21 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 18:57

Para: Oficina Judicial - Seccional Medellin <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO OFICIO 661 RDO. 2020-00146

BUENAS TARDES
ADJUNTO OFICIO 661 DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
RDO. 2020-00146

ALVARO NEGRETE
AISISTENTE

Para validar la información de los documentos firmados electrónicamente ingrese al siguiente link: [aquí](#)

"La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192 – 197 del título XVI sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del código penal colombiano."

TODAENTREGA LTDA

NIT 900.006.328-2

LIC.MIM.COM.000423
DEL 22 DE MARZO DE 2011

CERTIFICADO DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D.

DESTINATARIO	<u>JAIME MACHADO HENAO</u>
DIRECCIÓN	<u>CARRERA 50 # 100-74 MEDELLIN</u>
RADICADO	<u>2020 -00146</u>
FECHA DE ENVÍO	<u>16- 03 - 2020</u>
FECHA DE ENTREGA	<u>16 - 03 - 2020</u>
RESULTADO	<u>POSITIVO</u>
RECIBE	JAIME ,
OBSERVACIONES	<u>LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA ALLI</u>
GUÍA N°	<u>23816</u>
NOTIFICADOR	CARLOS PERDOMO



GUÍA 23816

TODAENTREGA LTDA



AV. CARRERA 68 No. 45 - 88
 TELS: 221 67 40 - 805 08 09 - 805 09 17
 CELULAR: 316 304 51 4
 www.todaentrega.com
 E-mail: todaentrega@todaentrega.com
 BOGOTÁ D.C.

Fecha: 16 03 2020



No. * 023816 *

REMITENTE
 Nombres: Rozgado y Familia Orca
 Dirección: Cra 52 N° 42-73
 Ciudad: Medellín
 Teléfono:

DESTINATARIO
 Empresa:
 Nombres: Jaime Machado Henao
 Dirección: Cra 50 N° 100-74
 Ciudad: Medellín
 Teléfono:

ENVIO ENTREGADO POR:
 SERVICIO T.P. Descripción del envío: Person-1.
 Peso Real Kgs. Peso Volumen Kgs.

RECIBIDO POR:
 Nombre: Jaime
 Firma: [Signature]
 Hora: A.M. P.M. Fecha: 16 3 20

Observaciones: 7070-146
 Funcionario que recibe: Fecha: Hora: A.M. P.M.

Doc. Ident: Valor Declarado \$ Valor Prima Seguro \$ Valor Flete \$ Valor Adicional \$ VALOR TOTAL \$ 15,000

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DIRECCIÓN ERRADA CERRADO CLIENTE NO EXISTE NO RECIBEN TRASLADO PERSONA DIRECCIÓN INCOMPLETA TRASLADO EMPRESA DIRECCIÓN NO EXISTE

IMPORTANTE: TODAENTREGA. NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS VALORES Y/O JOYAS, ENVASES DE VIDRIO NI LÍQUIDOS.

-PRUEBA DE ENTREGA-
 Jorge Iván Escudero NIT. 15.501.285-7 Cel: 310.959.62.40 Med.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Servicio Postal

autorizado

Señor(a): JAIME MACHADO HENAO

Dirección: Carrera 50 #100-74, Medellín (Antioquia).

RADICADO	Naturaleza del Proceso	Fecha de la providencia		
		DD	MM	Año
2020-146	VERBAL - IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO PATERNO-FILICIACION EXTRAMATRIMONIAL	11	03	2020

Demandantes	Demandado
YENY ADRIANA JULIO HERNANDEZ Y OTRO EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIA ANTONELLA MACHAO JULIO	JAIME MACHADO HENAO

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a este JUZGADO CUARTO (04) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Ubicado en el:

**EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO, CARRERA 52 NO. 42-73
PALACIO DE JUSTICIA MEDELLIN**

Con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, dentro de los **05 días** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:AM a 12:MM y de 1:PM a 5:PM.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Acuerdo 2255 de 2003



GUIA 23816

Señor

JUEZ CUARTO (04) DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia)

E. S. D.

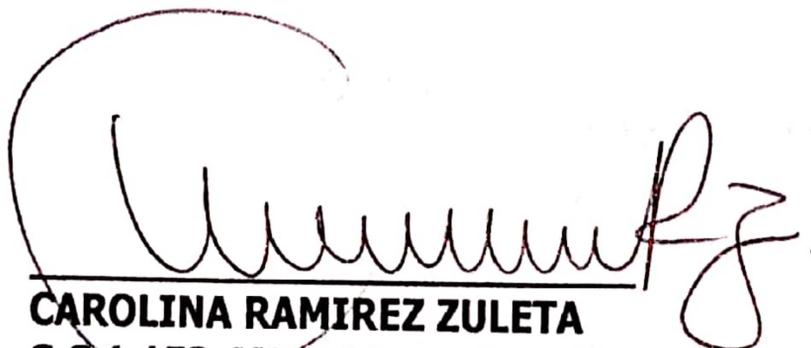
RADICADO:	2020-00146
PROCESO:	VERBAL- IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO PATERNO FILIACION EXTRAPATRIMONIAL
DEMANDANTE:	YENY ADRIANA JULIO HERNANDEZ Y JOHNIS PALACIOS S.
DEMANDADO:	JAIME MACHADO HENAO

Asunto: Aporto citación para la diligencia de notificación personal.

CAROLINA RAMIREZ ZULETA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.1152.437.244 Con T.P.240.522 del C.S. de la J. en mi condición de apoderada de los señores Yeny Adriana Julio Hernández y Johnis Palacios Sarrazola, por medio del presente escrito me permito aportar citación para la diligencia de notificación personal a la parte demandada con resultado POSITIVO.

En consecuencia con lo anterior, solicito respetuosamente se autorice la realización de la notificación por aviso.

Del señor juez, respetuosamente,



CAROLINA RAMIREZ ZULETA
C.C.1.152.437.244 de Medellín
T.P. 240.522 del C.S. de la J.